

**AHORRO CORPORACIÓN
GESTIÓN, S.G.I.I.C.,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de cambio de denominación y modificación de Comisiones

Esta sociedad informa, para conocimiento general y en cumplimiento de lo establecido en la Norma Séptima de la Sección Segunda de la Circular 1/1999, de 14 de enero, que, una vez concedida la autorización previa, se va a proceder a modificar el Reglamento de Gestión del Fondo «CajaBurgos Renta Fija I, FIM», mediante la elaboración de un texto refundido, que recogerá, entre otros aspectos, la nueva denominación del fondo, que pasará a llamarse «CajaBurgos Eurocupón, FIM», al tiempo que se adapta la redacción de dicho Reglamento al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Por otro lado, se ha acordado la modificación de las comisiones a aplicar en el fondo, de forma que quedarán como sigue:

Comisión de gestión: A partir del día 12 de diciembre de 2003, inclusive, se aplicará una comisión anual del 1,00 por cien sobre el patrimonio gestionado.

Comisión de suscripción: A partir del día 12 de diciembre de 2003, inclusive, se aplicará una comisión de suscripción del 3 por cien sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: A partir del día 12 de diciembre de 2003, inclusive, se aplicará una comisión de reembolso del 3 por cien sobre el importe reembolsado. Esta comisión no se aplicará en la fecha 30 de marzo de 2007, ni durante el mes posterior a esta última.

En consecuencia, se procederá a la modificación del folleto informativo del fondo, con el fin de incluir las nuevas comisiones.

En estos supuestos de modificación del Reglamento y de establecimiento de comisiones, la normativa vigente (artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre y la Norma Séptima de la Sección Segunda de la Circular 1/1999, de 14 de enero) otorga a los partícipes el derecho de reembolso, a solicitud expresa por alguna de estas razones, exento de cualquier gasto o comisión de reembolso. Dicho derecho se podrá ejercer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio o de la fecha de comunicación al partícipe, si ésta fuera posterior. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente al día en que se produzca la actualización del folleto informativo que recoja estas modificaciones, en el Regis-

tro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 25 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.—40.595.

**ARAKALINK, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**ARAKALINK INTERNET FACTORY,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Los socios únicos de las sociedades Arakalink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Arakalink Internet Factory, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, decidieron con fecha 7 de agosto de 2003 proceder a la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Arakalink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, de la sociedad Arakalink Internet Factory, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, Arakalink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión. Las decisiones relativas a la fusión han sido adoptadas en base al Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, que corresponde a los domicilios sociales de las dos sociedades intervinientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a, 14 de agosto de 2003.—Don Mariano Aniceto Romo, Secretario no Consejero de Arakalink Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Don José María Morencia Calvo, en su calidad de representante persona física de Arakalink, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Administrador Único de la Sociedad Arakalink Internet Factory, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—40.271.

1.ª 1-9-2003

AUTOADRA, S.A.

(En liquidación)

Balance de liquidación. Balance a 8 de julio de 2003

	Euros
Activo:	
Tesorería	220.268,23
Total Activo	220.268,23
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	128.217,77
Imp. s/beneficios	31.949,25
Total Pasivo	220.268,23

Almería, 5 de agosto de 2003.—El Liquidador, José Rico García.—40.208.

**AUTOMÓVILES SANZ, S. L.
ISRAEL SANTANA, S. L.
(Sociedades escindidas)**

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES GERJOMA, S. L.
TEVILO, S. L.
Unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Corrección de errores

En el anuncio publicado el 25 de agosto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 160, aparece por error D. Vicente Moreno Trias como administrador único de Tevilo, S.L. Unipersonal, cuando debía constar junto con D. Vicente Santana como administradores solidarios de dicha sociedad.

Madrid, 25 de agosto de 2003.—40.358.

BANCO ATLÁNTICO, S. A.

Obligaciones subordinadas Banco Atlántico, Sociedad Anónima. Emisión septiembre 2.003

Emisor: Banco Atlántico Sociedad Anónima, domiciliado en Barcelona, Avenida de Diagonal, 407 Bis, 08080 N.I.F. A-08-017337, inscrito con